

2019

**Administración
Federal de
Ingresos
Públicos**

**Subdirección
General de
Auditoría Interna**

Cargo OIA 25/2017

CONTROL INTEGRAL EN OTRAS ADUANAS

**División Aduana de
Corrientes
(DI RAHI)**

INFORME DE SEGUIMIENTO FINAL

Palabras clave: RECURSOS DE CONTROL – EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS – TRAMITACIÓN DE OPERACIONES ADUANERAS

Fundamentos de la auditoría

Se trata de una auditoría programada a fin de fortalecer la acción de esta UAI en materia de evaluación de la gestión de las áreas aduaneras con relación a las destinaciones definitivas a consumo y suspensivas de exportación e importación, circuito de pago de derechos y estímulos a la exportación, a fin de optimizar la gestión del Organismo en el ejercicio de la potestad aduanera. Ello, a partir de una mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones de control de exportaciones e importaciones, recaudación de tributos relacionados con dicha operatoria y protección contra actividades ilícitas, como el contrabando de mercaderías y artículos prohibidos o de uso restringido y bajo control especial.

Impacto en la ciudadanía

La presente actividad de la UAI contribuye al logro de los siguientes objetivos estratégicos institucionales de esta Administración Federal:

- Controlar el comportamiento fiscal
- Facilitar el comercio exterior
- Administrar con eficiencia los recursos
- Contribuir al desarrollo nacional

El adecuado desarrollo de su operatoria por las Aduanas posibilita a la DGA, a través de las acciones ejercidas sobre las operaciones de comercio exterior, cumplir su doble función de aplicación, recaudación y fiscalización de tributos relacionados con el mismo, y de control de tráfico internacional de mercaderías, con el objeto de asegurar la seguridad nacional, la salud pública, el medio ambiente y la renta fiscal.

Estado de situación de las observaciones y recomendaciones de Auditoría Interna

A partir de la labor de seguimiento desarrollada es posible concluir que el área auditada ha avanzado en la subsanación de los hallazgos oportunamente informados.

En ese orden, cabe mencionar la finalización de mejoras estructurales en el Paso Fronterizo Itatí- Itá Corá, la habilitación de un registro de pesaje para la balanza fiscal del permisionario [REDACTED], la regularización de las operaciones y precintos que presentaban falencias en su tramitación documental e informática, la instauración de controles de gestión sobre la cancelación de TRAS correspondientes a la operatoria de encomiendas postales internacionales, y la provisión de talonarios pre impresos del formulario OM 927/A.

Es dable destacar que permanecen sin resolver las deficiencias asociadas a la infraestructura del resguardo jurisdiccional Paso de la Patria, considerándose necesario el impulso de las medidas dirigidas a tal fin. En similar sentido, se estima necesario el seguimiento de las gestiones iniciadas ante el correo en pos de mejorar las condiciones de seguridad existentes para el resguardo de las encomiendas no entregadas.

Sumado a lo anterior, subsiste la falta de acceso informático a la transacción para la conciliación de pagos de pólizas de equipaje que son efectuados por el viajero mediante la utilización de tarjeta de crédito y/o débito

Para finalizar, se considera necesario el seguimiento activo de los aspectos pendientes por parte de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior, mediante el impulso de los cursos de acción que conlleven a su subsanación definitiva en el corto plazo.

Destinatario

- ✓ Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

Objeto

- ✓ Analizar el estado de situación de la totalidad de las observaciones y recomendaciones presentadas en el Informe de Auditoría Interna cuyo objeto fue evaluar el cumplimiento de las tareas y controles de gestión llevados a cabo por la División Aduana de Corrientes con relación a las destinaciones definitivas a consumo y suspensivas de exportación e importación, circuito de pago de derechos y estímulos a la exportación, relevar la gestión de la Aduana frente al impacto ambiental que podrían provocar la mercadería secuestrada y/o la de la operatoria aduanera.

Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N°152/02) en el marco de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de la normativa aplicable y las actividades y procedimientos de control relativos a la gestión de la División Aduana de Corrientes por el período comprendido entre el 01/01/2016 y la fecha de auditoría. (Marco de referencia y normativa aplicable en el Anexo A)

Las tareas se llevaron a cabo entre los días 20 de marzo de 2018 y 2 de septiembre de 2019. (*Mayor detalle en el Anexo B*)

Se solicitó la opinión del área auditada y/o con injerencia en el tema aquí tratado. (*Mayor detalle en el Anexo C*)

Se deja constancia que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de las áreas de gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstas analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, tomando en cuenta los sugeridos por la Subdirección General de Auditoría Interna, o si están dispuestas a asumir el riesgo que los mismos implican.

Aclaraciones Previas

✓ **Actualización de acciones informadas por el área auditada**

Con el objeto de incrementar la utilidad del presente informe, como insumo para la adopción de decisiones que permitan fortalecer el Sistema de Control Interno, se solicitó al área auditada actualizar el estado de situación de los cursos de acción oportunamente comunicados en respuesta al Informe de Auditoría Interna.

Índice de contenido analítico

Detalle de Observaciones, Efectos y Recomendaciones	
1. Debilidades asociadas a la balanza empleada para el control de carga y la infraestructura de los Pasos Internacionales.	6
2. Falencias administrativas y procedimentales vinculadas a precintos aduaneros, mercadería de secuestro y envíos postales.	8
3. Desvíos en la tramitación de operaciones aduaneras	10
4. Aspectos vinculados al régimen de TVF/Equipaje	11
Anexos	
A. Marco de Referencia y Normativa Aplicable	14
B. Datos Referenciales	16
C. Comunicación con el Auditado y otras áreas con competencia	18
D. Aspectos asociados a la tramitación documental e informática	19

Detalle de Observaciones, Efectos y Recomendaciones
1. Debilidades asociadas a la balanza empleada para el control de carga y la infraestructura de los Pasos Internacionales

Observación:	Efecto:								
<p>Como resultado de la labor de auditoría realizada surge que la balanza perteneciente a la firma ██████████, emplazada en Zona Secundaria, se encuentra pendiente de habilitación por el INTI y no cuenta con el registro de pesaje exigido por la Resolución ex ANA N°2231/1993.</p> <p>Por otra parte, durante la recorrida efectuada por la comisión auditora en los Pasos Internacionales fluviales bajo control de la División, pudieron advertirse ciertas cuestiones que ameritan la adopción de medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Paso Fronterizo Puerto Paso de la Patria (Argentina)- Paso de la Patria (Paraguay): se observaron filtraciones en la casa habitación disponible para el personal aduanero; ✓ Paso Fronterizo Itatí (Argentina)- Itá Corá (Paraguay): tanto el resguardo aduanero como la casa habitación del punto presentan filtraciones, habiéndose visualizado en las paredes marcas atribuibles a importantes crecidas en el caudal del río. En ese sentido, se señala que el rack informático debe ser elevado a una mesa a los fines de evitar daños en los recursos informáticos. Sumado a ello, se observa que la oficina cuenta con un único equipo de refrigeración que resultaría insuficiente para acondicionar el ambiente en época estival. 	<p>Los aspectos señalados respecto del instrumento de medición actúan en detrimento de la confiabilidad de los pesajes efectuados y dificultan la trazabilidad de lo actuado.</p> <p>Se incrementa la posibilidad de que se materialicen las situaciones de riesgo asociadas a la integridad física de los agentes y la conservación de los recursos materiales, pudiendo incidir negativamente en el ejercicio de las funciones a cargo del Servicio Aduanero.</p> <p>Criticidad:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 25%;">A</td> <td style="width: 25%; background-color: #cccccc;">ME</td> <td style="width: 25%;">MO</td> <td style="width: 25%;">B</td> </tr> </table> <p>Amplitud del impacto:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 25%;">A</td> <td style="width: 25%; background-color: #cccccc;">ME</td> <td style="width: 25%;">MO</td> <td style="width: 25%;">B</td> </tr> </table>	A	ME	MO	B	A	ME	MO	B
A	ME	MO	B						
A	ME	MO	B						

Recomendación:

Se estima necesario evaluar el inicio de las medidas que conlleven a la subsanación de las problemáticas relevadas respecto de la balanza utilizada para el control de la operatoria de carga, instando al permisionario al debido cumplimiento de los requisitos contemplados por la normativa vigente.

Analizar las problemáticas expuestas para los Pasos Fronterizos jurisdiccionales e impulsar las gestiones que se juzguen procedentes en pos de resguardar la integridad del personal aduanero y asegurar la adecuada preservación de las instalaciones y el equipamiento informático.

Áreas con competencia en la solución:
Fecha prevista

✓ Sección Inspección Operativa.....	No informa
✓ División Aduana de Corrientes.....	No informa
✓ Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior..	-----

Opinión / Plan de acción del auditado:División Aduana de Corrientes

- Debilidades asociadas a la balanza de la firma: "[REDACTED]": informó sobre la habilitación de un registro para la anotación de las operaciones. Sumado a ello, el área auditada expuso la cronología de hechos acontecidos a partir de la solicitud de rehabilitación efectuada por el permisionario el 19/04/2017, dando cuenta de un prolongado conflicto gremial que afectaba al INTI, impidiendo el cumplimiento de las visitas programadas para verificar/habilitar las balanzas fiscales. Mediante la Resolución N°100/2018 (AD CORR) del 16/08/2018 se procedió a habilitar la balanza en atención a la obtención del Certificado de Verificación Periódica 127-001114, cuyo vencimiento operó el 13/08/2019 sin iniciarse trámite de rehabilitación, razón por la cual se encuentra inhabilitada.
- Refacciones en el resguardo jurisdiccional de Paso de la Patria: se tramitó la Licitación Pública N.º 19/2019 (DI RAHI), que resultó desierta. Por lo expuesto, la solicitud para proceder a tales reparaciones, será reiterada en el ejercicio 2020, solventando arreglos menores con fondos de Caja Chica durante el presente ejercicio.
- Refacciones en el resguardo jurisdiccional de Itatí: se tramitó Licitación Pública N.º 18/2019 (DI RAHI), la que resultó adjudicada mediante la Orden de Compra N.º 4500018824. Las tareas se encuentran finalizadas y en curso de proceder a emitir la conformidad de las mismas para iniciar posteriormente el proceso de pago.

Departamento Supervisión Regional

Tomado conocimiento del estado de situación descrito por la auditada respecto de la balanza fiscal, se encuentra analizando las circunstancias acaecidas y la operatoria desarrollada en dicho punto operativo, y procederá a la brevedad a impartir las instrucciones pertinentes indicando a la auditada las acciones a adoptar.

Opinión de Auditoría Interna:

La información aportada durante la presente etapa da cuenta del seguimiento realizado por el área auditada en cuanto a la vigencia del certificado de verificación periódica emitido por el INTI. Asimismo, permite considerar subsanada la ausencia del registro de pesaje exigido por la Resolución (ex ANA) N.º 2231/1993.

Por otra parte, resulta posible inferir que la ejecución de las obras contempladas en la Licitación Pública N.º 18/2019 han permitido superar las deficiencias oportunamente advertidas en el Paso Fronterizo Itatí (Argentina)- Itá Corá (Paraguay), dejándose constancia que las condiciones de infraestructura podrán ser objeto de evaluación en futuras auditorías.

Sin perjuicio de los progresos señalados, se entiende necesario profundizar los esfuerzos dirigidos a mejorar la situación del resguardo Paso de la Patria, correspondiendo dar intervención a la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior como máxima unidad de estructura con competencia en la solución del particular.

Estado de la observación: Con acción correctiva informada.

2. Falencias administrativas y procedimentales vinculadas a precintos aduaneros, mercadería de secuestro y envíos postales
Observación:

A partir de los relevamientos efectuados pudieron establecerse ciertas debilidades procedimentales asociadas a la administración de los precintos aduaneros, la gestión de la mercadería producto de secuestros y el control de Encomiendas Postales Internacionales (EPI).

En tal sentido, se señala que la Sección Inspección Operativa efectúa la recepción de los precintos y registra su alta en el Sistema de Administración de Precintos Aduaneros, sin mediar intervención previa por parte de otra Sección de la División en pos de establecer un adecuado control por oposición.

Por otra lado, mediante Instrucción General SDG OAI N°5/2009 se estableció un plazo de 60 (sesenta) días, contados desde el efectivo ingreso de la mercadería objeto de secuestro a los depósitos de las Aduanas, a efectos de proceder al registro de datos pertinentes en el Sistema [REDACTED]. En relación a ello, se relevó que la jefatura de la Sección antes mencionada no cuenta con acceso al citado sistema, encontrándose pendientes de registro en el mismo, las mercaderías ingresadas a la División durante los últimos 6 (seis) meses.

Finalmente, se observó que el recinto ubicado en la sucursal del [REDACTED], empleado para el resguardo de los envíos postales hasta el momento de su entrega presencial al interesado, conforme al procedimiento establecido en la Resolución General AFIP N°3915/2016, cuenta con una única llave que permanece en poder de la empresa, situación que permite el acceso a la mercadería sin la presencia del Servicio Aduanero.

Efecto:

La inexistencia de control por oposición dificulta la creación de un ambiente de control que permita acotar el riesgo inherente a las tareas y contribuya a evitar el extravío de los precintos o su utilización indebida.

La falta de registración informática de las mercaderías provenientes de secuestro impide el inicio oportuno de los circuitos establecidos para la remisión de las mismas al Depósito Concentrador.

La insuficiencia de medidas de seguridad en el resguardo de las Encomiendas Postales Internacionales podría dar lugar a responsabilidades emergentes ante la posible falta de envíos, atentando contra el debido control aduanero de la mercadería.

Criticidad:

A	ME	MO	B
---	-----------	----	---

Amplitud del impacto:

A	ME	Mo	B
---	----	-----------	---

Recomendación:

Resulta conveniente analizar la redefinición del circuito administrativo de los precintos aduaneros, encomendando a la Sección Económico Financiera la recepción de los instrumentos que sean provistos a la División auditada.

Por otra parte, se entiende necesario concretar las gestiones tendientes a la obtención de usuarios para el Sistema de [REDACTED] y encarar las medidas para el registro del stock ingresado al depósito de la División que permanece pendiente de carga en dicho sistema.

Con relación al resguardo de las encomiendas postales, corresponde a la auditada adoptar las medidas necesarias a fin de restringir el acceso únicamente al personal de la aduana al recinto empleado para la guarda de los envíos que permanecen a la espera de su retiro en la sucursal del Correo, con miras de salvaguardar la responsabilidad que compete a esta Administración.

Áreas con competencia en la solución:	Fecha prevista
--	-----------------------

✓ Sección Inspección Operativa.....	No informa
✓ Sección Asistencia Técnica.....	No informa
✓ Sección Económico Financiera.....	No informa
✓ División Aduana de Corrientes.....	No informa
✓ Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior..	-----

Opinión / Plan de acción del auditado:
División Aduana de Corrientes

Informó no haber recibido nuevos lotes de precintos, razón por la cual no se ha aplicado el circuito propuesto por la comisión auditora, separando las funciones de “recepción” y “asignación”, lo que será implementado en las próximas recepciones.

Por otra parte, expuso que se implementará en todas las direcciones regionales un sistema de registración de mercaderías secuestradas, llamado "GSM", que reemplazará a los sistemas actuales. A la fecha no se ha dispuesto la migración definitiva a este sistema, por lo que coexiste con el Sistema ALOT, SIREME y [REDACTED] (en desuso); en consecuencia se proseguirá con la carga en ambos sistemas (ALOT y GSM) hasta obtener nuevas directivas.

En cuanto al resguardo de las encomiendas postales, indicó que se encuentra en curso una remodelación edilicia de la sucursal del Correo. En reuniones con el Jefe de [REDACTED], Sucursal Corrientes, se solicitó que el depósito de las EPI quede junto o lindante con el sector de atención al usuario aduanero.

Dirección Regional Aduanera Hidrovía

La evaluación relativa al resguardo de los envíos postales internacionales y a las medidas de seguridad necesarias se encuentra supeditada a la finalización de la obras de remodelación edilicia de la sucursal del correo.

Opinión de Auditoría Interna:

Los comentarios recibidos evidencian la adopción de la modificación sugerida para el circuito administrativo de los precintos, habiéndose efectuado la separación de las funciones de recepción y asignación de dichos instrumentos. En virtud de ello se entiende que el aspecto observado se encuentra subsanado, dejándose constancia que la eficacia del control instaurado podrá ser evaluada en futuras auditorías.

En otro orden, se recepta lo manifestado respecto de la falta de continuidad del sistema informático de la firma [REDACTED], considerándose necesario emprender los cursos de acción que garanticen la migración, al sistema GSM, de los datos requeridos para administrar la operatoria.

Para finalizar, se estima propicio continuar las gestiones iniciadas ante el correo en pos de reforzar la seguridad de la mercadería.

Se deja constancia que se da intervención a la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior como máxima unidad de estructura con competencia en la solución de los aspectos pendientes.

Estado de la observación: Con acción correctiva informada.

3. Desvíos en la tramitación de operaciones aduaneras

Observación:	Efecto:								
<p>Del análisis realizado sobre las operaciones correspondientes al período auditado, surgieron ciertos aspectos relativos a la registración de transacciones/eventos informáticos y las intervenciones documentales practicadas, que permitirían inferir la necesidad de ajustar las rutinas de control desarrolladas o implementar nuevas metodologías de seguimiento.</p> <p>En ese orden de ideas, se exponen en el Anexo D- "Aspectos asociados a la tramitación documental e informática"- las distintas cuestiones advertidas segmentadas conforme la temática abordada, pudiéndose citar entre las más relevantes las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Demoras de hasta 50 (cincuenta) días en la cancelación de los TRAS correspondientes a la operatoria de EPI, como así también 13 (trece) TRAS vencidos pendientes de cancelación. ✓ Operaciones de tránsitos de exportación, emitidos por la División, con demoras en el registro del cumplido por la Aduana de destino que alcanzan los 91 (noventa y un) días, respecto de los cuales el área auditada no ha gestionado los reclamos pertinentes. ✓ Ausencia de registro del código de novedad "VOBS" para las únicas 2 (dos) destinaciones de importación que resultaron con valor observado durante el período auditado, conforme lo prevé la Instrucción General DGA N°1/2014. ✓ Falta de digitalización de la documentación en el Sistema Depositario Fiel. <p>Cabe destacar que durante el transcurso de la auditoría la División auditada ha regularizado la mayor parte de los casos observados, permaneciendo pendientes aquellos que se detallan como tales en los puntos a), h), i), o) y p) del Anexo mencionado.</p> <p>Por último, se señala que al momento de celebrarse la Entrevista de Cierre, la jefatura de la División asumió el compromiso de analizar las cuestiones inherentes a la falta de digitalización de la documentación, a los fines de adoptar las medidas que conlleven al cumplimiento de la normativa vigente.</p>	<p>La falta y/o demora en la registración de eventos en el SIM afecta el cumplimiento oportuno de los procesos y dificulta el control de gestión sobre la operatoria, limitando su utilidad como herramienta de información para la ejecución de tareas por parte de las áreas de control expost.</p> <p>Las omisiones en la integración de la documentación provocan que no se refleje en forma correcta la tramitación de las operaciones ni las correspondientes intervenciones por parte de los agentes aduaneros, delimitando la responsabilidad en su actuación.</p> <hr/> <p>Criticidad:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>A</td> <td style="background-color: #cccccc;">ME</td> <td>Mo</td> <td>B</td> </tr> </table> <p>Amplitud del impacto:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>A</td> <td>ME</td> <td style="background-color: #cccccc;">Mo</td> <td>B</td> </tr> </table>	A	ME	Mo	B	A	ME	Mo	B
A	ME	Mo	B						
A	ME	Mo	B						

Recomendación:

Se estima conveniente intensificar los controles aplicados y establecer procedimientos de supervisión que contribuyan al mejoramiento de la gestión informática y documental de los puntos señalados. Asimismo, corresponderá dar continuidad a las acciones impulsadas por el área para la regularización de los aspectos pendientes del Anexo D.

Áreas con competencia en la solución:	Fecha prevista
✓ Sección Inspección Operativa.....	Cumplida
✓ Sección Asistencia Técnica.....	Cumplida
✓ Sección Económico Financiera.....	Cumplida
✓ División Aduana de Corrientes.....	Cumplida

Opinión / Plan de acción del auditado:
División Aduana de Corrientes

Aportó información referida al estado de situación de los puntos h), i), o) y p) del Anexo D (los comentarios recibidos se exponen en el mismo).

Respecto de los tránsitos de exportación emitidos, que presentaron demoras en el registro del cumplido por parte de la aduana de destino, se ha solicitado a los Departamentos Operacional Aduanero (DI ABSA) y Aduana de Campana (SDG OAM), y a las Divisiones Aduana de Clorinda y Rosario (DI RAHI), que informen los motivos de dichas tardanzas.

En cuanto a las observaciones realizadas sobre los tránsitos de la operatoria EPI, indica que se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Se implementó un control semanal para que no queden TRAS pendientes de cancelación. En la actualidad, las cancelaciones no superan los siete días.
- Se tomó nota de la ausencia de registro del código de novedad "VOBS" para su aplicación en las futuras observaciones de valor que se realicen.
- Se realizó la digitalización de las destinaciones faltantes.

Finalmente, se instruyó a la Sección Inspección Operativa para que, en ejercicio de la facultades previstas en la Disposición N°13/2015 (AFIP) lleve adelante controles mensuales.

Opinión de Auditoría Interna:

De las tareas de seguimiento realizadas se concluye que el área auditada ha subsanado los puntos del Anexo D que se encontraban pendientes al momento del Informe de Auditoría Interna (la opinión respectiva se expone en el cuerpo del mismo).

Sumado a ello, se relevó la adopción de medidas tendientes a evitar la reiteración de las cuestiones señaladas en el cuerpo de la observación, pudiéndose destacar la comunicación entablada con los departamentos y las divisiones aduana de destino de los tránsitos de exportación, y el control semanal instaurado respecto de la cancelación de TRAS de la operatoria de EPI.

Habida cuenta de lo expuesto se entiende que se ha dado cumplimiento a la recomendación formulada, dejando constancia que los aspectos observados podrán ser objeto de evaluación en futuras auditorías.

Estado de la observación: Regularizada.

4. Aspectos vinculados al régimen de TVF/Equipaje.

Observación:	Efecto:
<p>Con motivo de la tarea de auditoría realizada, se advirtieron falencias asociadas al proceso de confección, rendición y conciliación de las pólizas por exceso de equipaje.</p> <p>En ese sentido, se relevó que el área no posee talonarios preimpresos del formulario OM 927/A-“Declaración de Equipaje o Encomienda” en los distintos puntos operativos, para su utilización ante posibles contingencias que imposibiliten la utilización de los sistemas informáticos.</p> <p>Sumado a lo anterior, se establecieron demoras de hasta 362 (trescientos sesenta y dos) días entre el cobro del tributo y el depósito de las sumas recaudadas en la entidad bancaria, como así también 4 (cuatro) pólizas generadas que se encuentran pendientes de rendición por el área operativa (Pólizas 2016018000003/ 2016018000004/ 2016018000005/ 2016018000007).</p>	<p>No contar con talonarios preimpresos y prenumerados podría dar lugar al empleo de documentos alternativos que dificulten el control de correlatividad en su emisión, restando transparencia y confiabilidad al procedimiento.</p> <p>Las deficiencias en el circuito de rendición, depósito y conciliación de</p>

Por otra parte, se identificó la falta de conciliación de los pagos efectuados con tarjeta de débito o crédito asociados al Régimen de Equipaje, en los términos de cumplimiento de la Resolución General AFIP N°1807/2005.

Es dable destacar que en oportunidad de celebrarse la Entrevista Operativa, la jefatura de la Sección Económico Financiera expuso haber iniciado las gestiones tendientes a la obtención de formularios OM 927/A preimpresos, y generó un reclamo referido a un inconveniente informático que impediría el acceso al aplicativo de conciliación de pagos con tarjeta. Asimismo, emitió la Actuación SIGEA 17796-449-2017 -Nota CONT N°162/2017 (AD CORR) con el objeto de solicitar a los agentes intervinientes justificación sobre la falta de rendición de las pólizas previamente mencionadas.

las pólizas emitidas incrementan los riesgos existentes sobre la integridad de la recaudación aduanera, posibilitando la materialización de situaciones no deseadas.

Criticidad:

A	ME	MO	B
---	-----------	----	---

Amplitud del impacto:

A	ME	MO	B
---	----	----	----------

Recomendación:

Se considera pertinente dar continuidad a las gestiones iniciadas a fin de regularizar las cuestiones advertidas en lo que se refiere a las pólizas pendientes de rendición y conciliación y, a la obtención de los formularios OM 927/A preimpresos.

No obstante ello, resulta necesario que se instruya un circuito de trabajo que permita mitigar la ocurrencia de aspectos como los descriptos.

Áreas con competencia en la solución:
Fecha prevista

✓ Sección Económico Financiera.....	No informa
✓ Sección Inspección Operativa.....	No informa
✓ División Aduana de Corrientes.....	No informa
✓ Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior..	-----

Opinión / Plan de acción del auditado:
División Aduana de Corrientes

Informó que ha recibido la provisión de QUINIENTOS (500) ejemplares del formulario OM 927/A para uso manual, los que serán distribuidos por la Jefatura de Sección Inspección Operativa entre las dependencias a su cargo (Aeropuerto local y Resguardos Jurisdiccionales de Paso de la Patria, Itaí e Ita Ibaté), de acuerdo a lo recomendado por la comisión auditora. Asimismo, se estableció el registro semanal en el Sistema E-BOOK de las existencias de dicho formulario en cada punto operativo.

Con referencia al trámite impulsado en la Actuación SIGEA 17796-449-2017 (notificación a los agentes), señaló que ha regularizado todos los casos de pólizas pendientes de rendición.

Para finalizar, indicó que no ha obtenido acceso al aplicativo informático de conciliación de pólizas cobradas con tarjetas de crédito y/o débito, habiendo registrado el Ticket SRI #2017112810001233, el cual se ha reiterado mediante los Ticket SRI #2018070210000691 y SRI PLUS 2019082787000569.

Opinión de Auditoría Interna:

En virtud de las medidas informadas se entiende solucionada la falta de talonarios preimpresos observada para los puntos operativos, habiéndose también realizado la rendición de las pólizas que se encontraban pendientes.

No obstante lo expuesto, no se ha comunicado la instrumentación de una metodología destinada a fortalecer el circuito de confección, cobro y rendición de pólizas, entendiéndose procedente avanzar en tal sentido. Asimismo, se señala que aún se encuentra pendiente la asignación de la transacción necesaria para conciliar los pagos con tarjeta de crédito y/o débito.

En virtud de lo expuesto, se da intervención a la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior como máxima unidad de estructura con competencia en la solución de las problemáticas pendientes.

Estado de la observación: Con acción correctiva informada.

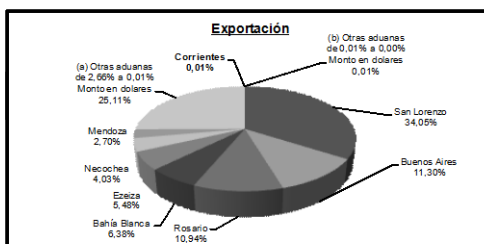
Anexo A – Marco de Referencia y Normativa aplicable
Marco de referencia

La acción de la División Aduana de Corrientes de acuerdo a la estructura, consiste en aplicar la normativa vigente para el control del tráfico internacional de mercaderías y regímenes especiales para la cual se hallare habilitada, como así también entender en el control y fiscalización de la recaudación, adoptando las medidas que establecen las normas vigentes, y ejercer las facultades de juez administrativo en el ámbito de su jurisdicción. Con el objeto de

reflejar el escenario actual de la aduana, se exponen a continuación cuadros con datos de gestión del área auditada para el período enero - diciembre 2016, según información recibida del Departamento Análisis de Gestión dependiente de la Dirección de Planeamiento y Análisis de Gestión a fin de reflejar la incidencia relativa del área auditada dentro de la AFIP

**1. Permisos de exportación cumplidos. Régimen general
Período: Enero - Diciembre 2016**

Dependencia	Operaciones para consumo			
	Casos	Montos en dólares		
	Total	%	Total	%
TOTAL PAIS	384.584	100,00%	\$ 47.244.733.157,98	100,00%
1 San Lorenzo	15.213	3,96%	\$ 16.086.170.293,63	34,05%
2 Buenos Aires	104.636	27,21%	\$ 5.340.893.991,56	11,30%
3 Rosario	10.832	2,82%	\$ 5.168.330.998,37	10,94%
4 Bahía Blanca	6.591	1,71%	\$ 3.013.435.787,20	6,38%
5 Ezeiza	46.130	11,99%	\$ 2.587.295.734,12	5,48%
6 Necochea	1.514	0,39%	\$ 1.902.858.894,23	4,03%
7 Mendoza	35.071	9,12%	\$ 1.273.334.355,42	2,70%
8 (a) Otras aduanas de 2,66% a 0,01% Monto en dolares	164.310	42,72%	\$ 11.862.259.306,99	25,11%
9 Corrientes	81	0,02%	\$ 3.595.806,80	0,01%
10 (b) Otras aduanas de 0,01% a 0,00% Monto en dolares	216	0,06%	\$ 6.558.019,66	0,01%

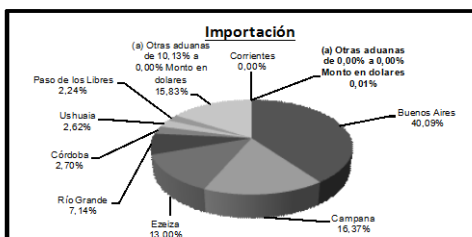


(a) Campana, Puerto Madryn, General Deheza, San Nicolás, Mar del Plata, Santa Fe, La Plata, Puerto Deseado, Córdoba, San Pedro, Tucumán, Iguazú, Paso de los Libres, Salta, Gualeguaychú, Jujuy, Rafaela, Villa Constitución, San Antonio Oeste, San Juan, Santo Tomé, San Luis, San Javier, La Rioja, Caleta Olivia, Neuquén, Paraná, Villa Regina, Chonilla, Colón, San Rafael, Oberá, Comodoro Rivadavia, Concordia, Concepción del Uruguay, Bernardo de Irigoyen, La Quiaca, Picoles, Santiago del Estero, Diamante, Posadas, General Pico, Goya, Barranqueras, Río Gallegos, Orán.

(b) Tinogasta, Santa Cruz, San Carlos de Bariloche, Formosa, San Martín de los Andes, Venado Tuerto, Esquel, Río Grande y Ushuaia.

**2. Despachos de importación oficializados. Todos los regímenes
Período: Enero - Diciembre 2016**

Dependencia	Operaciones para consumo			
	Casos	Montos en dólares		
	Total	%	Total	%
TOTAL PAIS	780.539	100,00%	\$ 49.551.032.335,77	100,00%
1 Buenos Aires	331.935	42,53%	\$ 19.866.033.611,19	40,09%
2 Campana	32.758	4,20%	\$ 8.112.038.119,28	16,37%
3 Ezeiza	237.422	30,42%	\$ 6.442.533.251,23	13,00%
4 Río Grande	21.881	2,80%	\$ 3.536.794.364,82	7,14%
5 Córdoba	33.695	4,32%	\$ 1.335.423.727,71	2,70%
6 Ushuaia	3.967	0,51%	\$ 1.296.223.990,89	2,62%
7 Paso de los Libres	34.305	4,40%	\$ 1.109.031.076,70	2,24%
8 (a) Otras aduanas de 10,13% a 0,00% Monto en dolares	84.287	10,80%	\$ 7.844.518.270,84	15,83%
9 Corrientes	12,00	0,00%	\$ 1.769.506,66	0,00%
10 (a) Otras aduanas de 0,00% a 0,00% Monto en dolares	277	0,04%	\$ 6.687.016,45	0,01%

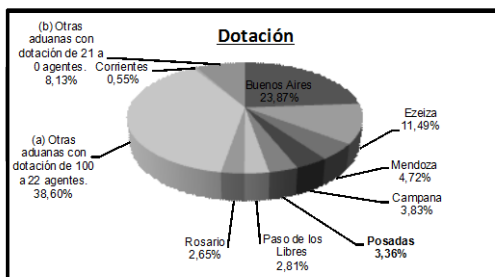


(a) Husaco, San Nicolás, Posadas, Bahía Blanca, Picoles, La Plata, Mendoza, San Lorenzo, Santo Tomé, Salta, Puerto Madryn, Gualeguaychú, Concordia, Villa Constitución, Necochea, San Rafael, La Rioja, Iguazú, Bernardo de Irigoyen, Santa Fe, San Luis, Jujuy, San Juan, Mar del Plata, Chonilla, Tucumán, General Deheza, Comodoro Rivadavia, Tinogasta, San Javier, Puerto Deseado, Neuquén, San Carlos de Bariloche, Rafaela, Concepción del Uruguay, Paraná, Caleta Olivia, Colón, San Martín de los Andes (b) Orán, San Pedro, Santiago del Estero, General Pico, Río Gallegos, Villa Regina, La Quiaca, Diamante, Barranqueras, Goya, Formosa, Oberá, Venado Tuerto, Esquel y San Antonio Oeste.

3. Datos del personal

Dotación período: Diciembre 2016
Ausentismo período: Octubre 2016

Dependencia	Dotación	Ausentismo
1 Buenos Aires	910	12,07%
2 Ezeiza	438	11,24%
3 Mendoza	180	15,68%
4 Campana	146	9,65%
5 Posadas	128	20,54%
6 Paso de los Libres	107	17,25%
7 Rosario	101	11,95%
8 (a) Otras aduanas con dotación de 100 a 22 agentes.	1.472	15,30%
9 Corrientes	21	15,95%
10 (b) Otras aduanas con dotación de 21 a 0 agentes.	310	15,01%



(a) Córdoba, La Plata, San Lorenzo, Mar del Plata, Chonilla, Río Grande, Iguazú, Bahía Blanca, Ushuaia, Picoles, Gualeguaychú, Jujuy, San Nicolás, Neuquén, Río Gallegos, Orán, Puerto Madryn, Bernardo de Irigoyen, San Carlos de Bariloche, Concordia, Barranqueras, Salta, La Quiaca, Necochea, Santo Tomé, Tucumán, Colón, Comodoro Rivadavia, San Pedro, San Juan, Santa Fe, San Antonio Oeste (b) General Deheza, San Luis, Oberá, Villa Constitución, San Rafael, Santa Cruz, La Rioja, San Javier, Formosa, San Martín de los Andes, Concepción del Uruguay, Paraná, Puerto Deseado, Goya, Esquel, Villa Regina, Tinogasta, General Pico, Caleta Olivia, Diamante, Rafaela, Santiago del Estero y Venado Tuerto

Normativa aplicable

- ✓ **Ley Nº22.415.** Código Aduanero.
- ✓ **Ley Nº25.986.** Modificación al Código Aduanero.
- ✓ **Decreto Nº1.001/82.** Código Aduanero - Reglamentación.
- ✓ **Resolución General AFIP Nº3.915/2016.** Régimen de Envíos Postales.
- ✓ **Resolución General AFIP Nº3.890/2016.** Control de peso y volumen de las mercaderías. Datos para la emisión de comprobantes como documentación complementaria. Su implementación.
- ✓ **Resolución General AFIP Nº3.885/2016.** Constitución, prórroga, sustitución, ampliación y extinción de garantías otorgadas en resguardo del crédito fiscal originado en los tributos, impuestos, multas, recursos de la seguridad social, tasas, derechos y otras cargas cuya aplicación, percepción o fiscalización se encuentre a cargo de esta Administración Federal. Garantías Aduaneras.
- ✓ **Resolución General AFIP Nº3.083/2011.** Procedimientos por los que se tramitan las Destinaciones de Exportación que se registran a través del SIM.
- ✓ **Resolución General AFIP Nº3.069/2011.** Conservación y digitalización de la documentación aduanera, que deberán observar los declarantes que opten por su auto – archivo y los Prestadores de Servicios de Archivo y Digitalización (PSAD).
- ✓ **Resolución General AFIP Nº2.977/2010.** Se establecen las condiciones y procedimientos bajo las cuales se llevará a cabo al régimen de cargas de exportación en planta.
- ✓ **Resolución General AFIP Nº2.833/10.** Documentación aduanera. Conservación y digitalización. Depositario fiel R.G. Nº2721/10 (AFIP). Norma modificatoria y complementaria.
- ✓ **Resolución General AFIP Nº2.827/2010.** Pasos Fronterizos habilitados con la República de Bolivia, República Federativa del Brasil, República del Paraguay y República Oriental del Uruguay.
- ✓ **Resolución General AFIP Nº2.721/2009.** Lineamientos operativos aplicables a la documentación de destinaciones y operaciones aduaneras, su conservación y digitalización. Depositario fiel.
- ✓ **Resolución General AFIP Nº2.260/2007.** Redelimitación de la Zona Primaria Aduanera en jurisdicción de la División Aduana de Corrientes.
- ✓ **Resolución General AFIP Nº1.921/2005 y modificatorias.** S/ Reglamentación de los procedimientos por los que se tramitan las destinaciones de exportación que se registran a través del SIM.
- ✓ **Resolución General AFIP Nº1.807/2005.** Medios de Pago de tributos motivo Equipaje.
- ✓ **Resolución General AFIP Nº898/2000 y modificatorias.** S/ Procedimientos informáticos de cancelación de tránsitos / Trasbordos.
- ✓ **Resolución General AFIP Nº743/1999 y modificatorias.** Reglamentación de los requisitos y procedimientos relativos a las destinaciones Definitivas de Importación a Consumo.
- ✓ **Resolución General AFIP Nº665/1999.** Servicios Extraordinarios.
- ✓ **Resolución General AFIP Nº583/1999.** Implementación del Subrégimen IC03 para el arribo de mercaderías en forma fraccionada por la vía terrestre.
- ✓ **Resolución ANA Nº3.751/1994.** MERCOSUR. Normas de aplicación que conforman el Régimen General de Equipaje de Importación y Exportación.
- ✓ **Resolución ex ANA Nº2231/1993.** Control de peso de los contenedores vacíos y llenos y de mercaderías a granel y bultos sueltos, destinados a la exportación.
- ✓ **Resolución ANA Nº2.604/1986.** Régimen de Tráfico Vecinal Fronterizo.
- ✓ **Resolución ANA Nº1.371/1985.** Tránsitos de exportación.
- ✓ **Resolución DGA Nº17/2015.** Retómese el control aduanero en los pasos internacionales fluviales Puerto Paso de la Patria – Paso de Patria y Puerto Ita Ibate – Panchito Lopez.
- ✓ **Disposición AFIP Nº79/2016.** Se aprueban las modificaciones de la estructura organizativa de nivel inferior a Subdirección General de la Dirección General de Aduanas.
- ✓ **Disposición AFIP Nº13/2015.** Se aprueba la estructura organizativa de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas, dependiente de la Dirección General de Aduanas.
- ✓ **Disposición SDG OAI Nº24/2015.** Estructura organizativa. Asignación de Secciones y Oficinas. Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.
- ✓ **Instrucción General DGA Nº4/2011 – Sistema de Actas Lote de Secuestros.** De aplicación para el personal que presta funciones en depósitos de secuestros. ALOT.
- ✓ **Instrucción General DGA Nº5/2010.** Informatización del proceso de entrega y registro de precintos Aduaneros.
- ✓ **Instrucción General DGA Nº1/2010.** Depositario Fiel. Documentación aduanera. Su entrega al declarante.
- ✓ **Instrucción General DGA Nº4/2006.** Modelo de acto administrativo de habilitación de balanzas.
- ✓ **Instrucción General SDG OAI Nº4/2011.** Implementación Sistemas de Actas Lote de Secuestros (ALOT).
- ✓ **Instrucción General SDG OAI Nº5/2009.** Instructivo de trabajo para la operatoria de recepción, verificación, traslado, almacenamiento y entrega de mercaderías en situación de rezago o secuestro.
- ✓ **Instrucción General SDG TLA Nº3/2016.** Régimen de Destinación Suspensiva de Importación Temporal.
- ✓ **Instrucción DI PNPA Nº1/2005.** Procedimiento de aplicación al régimen de equipaje. Pago de exceso de franquicia de equipaje con tarjetas de debito y crédito.
- ✓ **Instrucción DI PLCJ Nº3/2008 y modificatorias.** Montos mínimos para la emisión y radicación de Certificados o Boletas de Deuda.
- ✓ **Instrucción General DI INFI Nº1/2016.** Lavado de activos y financiación del terrorismo.
- ✓ **Instrucción General Conjunta DI PRFI Nº2/2016, DI PNPA Nº31/2016 y DI SERE Nº21/2016.** Nuevo procedimiento para la constitución y devolución de garantías en efectivo de operaciones aduaneras. Depuración y cierre de cuentas utilizadas en la actualidad.

Anexo B – Datos Referenciales
Datos Referenciales
División Auditoría Operativa Aduanera

Tipo de Auditoría: Planificada-Operacional-Aduanera.

Auditor: Lic. GUTIERREZ, Guillermo Miguel.

Supervisor: Cdor. Púb. DÍAZ, Maximiliano Gastón.

Jefe de División: Cdor. Púb. TORRES, Diego Porfirio.

Departamento Auditoría Aduanera

Jefe de Departamento: Cdor. Púb. IORIO, Hernán Atilio.

Dirección de Auditoría de Procesos Operativos

Director: Abog. OCAMICA, Pedro Daniel.

Subdirección General de Auditoría Interna

Subdirector: Cdor. Púb. SOSA, Néstor Abelardo

Área Auditada: División Aduana de Corrientes.

AREA	AUTORIDADES DURANTE LAS TAREAS DE CAMPO
Subdirección Operaciones Aduaneras del Interior	Abog. JIMENEZ KOCKAR, Jorge Arnulfo
Dirección Regional Aduanera Hidrovía	Ing. MANIAS, Roberto Edgar
División Aduana de Corrientes	Abog. VALLOUD, María Eugenia

AREA	AUTORIDADES DURANTE EL PERIODO AUDITADO
Subdirección General Operaciones Aduaneras del Interior	Abog. JIMENEZ KOCKAR, Jorge Arnulfo (1)
	Sr. CHAPAR, Pedro Luis (2)
	Sr. MENGARELLI, Esteban Claudio (3)
Dirección Regional Aduanera Hidrovía (con anterioridad a Disp N° 79/2016 AFIP)	Ing. MANIAS, Roberto Edgar (4)
	Ag. MENGARELLI, Esteban Claudio (5)
Dirección Regional Aduanera Resistencia	Ing. SAIPE, Hugo Eduardo (6)
División Aduana de Corrientes	Abog. VALLOUD, María Eugenia (7)
	Abog. Ciro Daniel MASS (8)

(1) Con la Disposición AFIP N°420/2016 inicia funciones el 25/11/16.

(2) Con la Disposición AFIP N°94/2016 inicia funciones el 02/05/2016 y las finaliza el 16/11/2016.

(3) Con la Disposición AFIP N°572/2015 inicia funciones el 15/12/15 y las finaliza el 01/05/16.

(4) Con la Disposición AFIP N°48/2017 inicia funciones el 15/03/2017.

(5) Con la Disposición AFIP N°94/2016 inicia funciones el 02/05/2016 y las finaliza el 14/03/2017.

(6) Con la Disposición AFIP N°499/2010 inicia funciones el 22/12/2010 y las finaliza el 01/05/2016.

(7) Con la Disposición AFIP N°123/2016 inicia funciones el 02/05/2016.

(8) Con la Disposición AFIP N° 439/2012 inicia funciones el 13/01/213 y las finaliza 01/05/2016.

Tareas Realizadas:

- ✓ Análisis de la respuesta recibida sobre las observaciones y recomendaciones señaladas en el Informe de Auditoría Interna, emitiendo opinión respecto a las acciones adoptadas por el área a partir de las mismas.

REFERENCIAS DEL INFORME

En el presente informe, la criticidad y la amplitud del impacto de las observaciones, se interpreta de la siguiente manera:

A	Alta/o
Me	Media/o
Mo	Moderada/o
B	Baja/o

Anexo C – Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y las distintas áreas involucradas:

COMUNICACIONES ENVIADAS

Fecha	Nota	Asunto
Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior		
20/03/2018	N°233/2018 (SDG AUI)	Remisión Informe de Auditoría Interna
26/08/2019	E-mail N°39/2019 (DV AOPA)	Actualización de acciones realizadas

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Fecha	Nota	Responde a
Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior		
08/08/2018	N° 639/2018 (SDG OAI)	Remisión Informe de Auditoría Interna
30/08/2019	E-mail S/N	Actualización de acciones realizadas

Anexo D – Aspectos asociados a la tramitación documental e informática
Garantías

a. Garantías de antigua data en estado a ejecutar, habiéndose relevado que una de ellas se encontraba en tal situación desde septiembre/2014. Permanecen pendientes de solución los siguientes casos:

Orden	Identificador de la Garantía	Clase Garantía	Tipo Garantía	Codigo Motivo Garantía	Importe Garantía	Fecha de Creacion	Estado	Fecha de Estado	Estado	Fecha Estado	Subestado
1	17018000001A	UNI	EFVO	VACR	\$ 1.607,13	20/2/2017	AFE	20/2/2017	AEJ	21/6/2017	PRADM
2	17018000002B	GLO	EFVO	FCEO	\$ 214,00	16/6/2017	AFE	16/6/2017	AEJ	7/7/2017	PRADM

El punto a. fue regularizado al momento del Informe de Auditoría Interna conforme el siguiente detalle:

Respuesta del área auditada: Respecto de las garantías de antigua data en estado a ejecutar la auditada manifiesta:

- GTIA 17018000001A: afectada a investigación de valor de DDT 17018IC05000001F, estado actual VALO (Valoración), la garantía no se encuentra PRADM (Pendiente de Revisión Administrativa), el sub-estado actual indicado no se visualiza en la consulta SIM.
- GTIA 17018000002B: por problemas para su ejecución se generó SIGEA 17796-410-2017 y Ticket SRI #2017120610000989, estado actual PEND (Pendiente), [la garantía no se encuentra PRADM (Pendiente de Revisión Administrativa)], el sub-estado actual indicado no se visualiza en la consulta SIM.

Opinión de auditoría interna: En relación a la respuesta recibida, resulta propicio señalar que el cambio en el Subestado de las garantías en trato se produjo con posterioridad a la puesta en conocimiento de las inconsistencias informáticas a la auditada, la cual fue realizada mediante E-mail N°49/2017 (DV AOPA) de fecha 17/11/2017. Por otra parte, de las consultas informáticas realizadas en el Aplicativo “Seguimiento de Garantías a Ejecutar” del Sistema “Malvina V2”, se desprende que los estados actuales se corresponden con los informados por la División Aduana de Corrientes, permitiendo dar por concluido el seguimiento de los casos observados.

Operaciones de Tránsito

- b. Tránsitos de exportación (emitidos por el área) sin registro del cumplido, o cumplidos con demoras que alcanzan hasta 91 (noventa y un) días, para los cuales no obra reclamo a la aduana de destino.
- c. Tránsitos sumarios vencidos y pendientes de cancelación.
- d. Tránsitos sumarios cancelados con una demora que oscila entre 31 (treinta y un) y 50 (cincuenta) días.

Destinaciones Definitivas

- e. Falta de ejecución de la transacción Control de Salida de Zona Primaria Aduanera.
- f. Permiso de embarque anulado fuera de término sin adopción de medidas tendientes a juzgar la conducta del operador.
- g. Permisos de embarque en estado oficializado, con fecha de embarque vencida, pendientes de anulación de oficio.
- h. Declaraciones Post embarques con demora en la oficialización y/o presentación, sin adopción de medidas tendientes a juzgar la conducta del operador. En tal sentido, se relevó que la declaración Post embarque que seguidamente se detalla permanece en estado Oficializada desde el mes de febrero/2017:

Orden	Destinacion	CUIT	Via	F. Ofic. Post Emb	F. Pres. Post Emb	F. Canc.	F. Salida del medio	F. Cumplido	F. Registro de Cumplido	F. Vto. de Embarque
1	17018EC01000014B	██████████	8	21/02/2017	-	-	-	10/02/2017	13/02/2017	07/03/2017

Respuesta del área auditada: La auditada indica que la declaración post embarque fue presentada de oficio en el SIM por la Sección Inspección Operativa el 27/02/2018. Teniendo en cuenta que la fecha de registro del cumplido en el SIM fue el 13/02/2017, no se adoptaron medidas al declarante en aplicación del art. 1009 del Código Aduanero.

Opinión de auditoría interna: Los cursos de acción informados evidencian el análisis desarrollado por el área auditada a fin de concluir la existencia de transgresión, receptando así la situación planteada por esta instancia. En consecuencia, se da por concluido el presente punto.

i. Destinación de Importación en estado AUTO desde el mes de febrero/2017:

Orden	Destinacion	Estado	Canal	CUIT	Empresa	Via	F. Ofic.	F. Pres.	F.Auto a Retiro	F.Canc.
1	17018IC05000001F	AUTO	R	██████████	██████████	4	20/02/2017	20/02/2017	20/02/2017	-

Respuesta del área auditada: La destinación se encuentra con un problema sistémico que no permite continuar informáticamente con la

liberación a plaza de la mercadería, procediéndose a su liberación manual y generándose la Comunicación Electrónica N°03/2017 (AD CORR), atento que la solución de esta situación escapa de la órbita de la aduana. La única forma de solucionar el problema es rectificando la base de datos del SIM, modificando el campo "Estado" mediante su pase de "Autorización a Retiro" a "Cancelada". Al no haber obtenido resultado se generó la Comunicación Electrónica N°05/2017 (AD CORR).

Opinión de auditoría interna: De las consultas efectuadas al SIM surge que la declaración en trato ha sido cancelada con fecha 02/07/2018, evidenciando la efectividad de las comunicaciones electrónicas emitidas por el área. En virtud de ello se da por regularizado el particular.

- j. Destinaciones de Importación con observaciones de valor sin constatación de novedad "VOBS" en SIM. (17018IC05000001F; 17018IC04000006J)
- k. Destinaciones pendientes de digitalización o digitalizadas en forma parcial.
- l. Operaciones de exportación e importación que presentan diversas falencias en su trámite documental (falta de intervención del agente presentador en la documentación complementaria, ausencia de conforme del importador en el dorso del OM1993-A, destinación de Importación en la cual no se declara el Certificado de Origen, solicitud de anulación del permiso de embarque donde no se consigna la leyenda "No embarcado").

Destinaciones Sumarias

- m. Manifiestos de Importación en estado registrado pendientes de cancelación.
- n. Manifiestos de Exportación en estado registrado pendientes de presentación.
- o. Manifiestos de Importación, sin el registro de la transacción Cancelación Manual de Guía/Conocimiento, presentando como último evento registrado un Sobrante/Faltante.

Orden	Documento de Transporte	Evento	F. Evento	Usuario	Identificador Evento
1	018BR475401086 16018MANI000006P	MRET	2-may-16	ANJZ	16018MANI000006P
		CING	4-may-16	O09B	16018MANI000006P
		INGD	4-may-16	O09B	16018MANI000006P
		SBFA	4-may-16	O09B	16018SBFA000001B
2	018BR475401086 16018MANI000007Z	MRET	2-may-16	ANJZ	16018MANI000007Z
		CING	4-may-16	O09B	16018MANI000007Z
		INGD	4-may-16	O09B	16018MANI000007Z
		SBFA	4-may-16	O09B	16018SBFA000002C
3	018BR475401086 16018MANI000008R	MRET	2-may-16	ANJZ	16018MANI000008R
		CING	4-may-16	O09B	16018MANI000008R
		INGD	4-may-16	O09B	16018MANI000008R
		SBFA	4-may-16	O09B	16018SBFA000003D
4	018BR488801041 16018MANI000012M	MRET	23-may-16	ANJZ	16018MANI000012M
		CING	26-may-16	O0A1	16018MANI000012M
		INGD	26-may-16	O0A1	16018MANI000012M
		SBFA	26-may-16	O0A1	16018SBFA000004E

Respuesta del área auditada: La dependencia informa que a la fecha se han solucionado las irregularidades observadas en el inciso, acompañando pantallas del SIM.

Opinión de auditoría interna: Los elementos de juicio aportados durante la etapa de seguimiento permiten concluir la regularización del aspecto en trato.

Precintos Aduaneros

- p. Precintos aduaneros pendientes de aceptación o rendición en el Sistema SAPA. Permanecen pendientes de rendición los siguientes instrumentos, que se encuentran asignados a una agente que fue trasladada a otra área:

Orden	Precinto	Estado	Fecha
1	CABLE/MS-A - BN - 0099081	ASIGNADO	26/1/2017
2	CABLE/MS-A - BN - 0099082	ASIGNADO	26/1/2017
3	CABLE/MS-A - BN - 0099083	ASIGNADO	26/1/2017
4	CABLE/MS-A - BN - 0099084	ASIGNADO	26/1/2017
5	CABLE/MS-A - BN - 0099085	ASIGNADO	26/1/2017
6	CABLE/MS-A - BN - 0099086	ASIGNADO	26/1/2017
7	CABLE/MS-A - BN - 0099087	ASIGNADO	26/1/2017
8	CABLE/MS-A - BN - 0099088	ASIGNADO	26/1/2017
9	CABLE/MS-A - BN - 0099089	ASIGNADO	26/1/2017
10	CABLE/MS-A - BN - 0099090	ASIGNADO	26/1/2017
11	CABLE/MS-A - BN - 0099091	ASIGNADO	26/1/2017
12	CABLE/MS-A - BN - 0099092	ASIGNADO	26/1/2017
13	CABLE/MS-A - BN - 0099093	ASIGNADO	26/1/2017
14	CABLE/MS-A - BN - 0099094	ASIGNADO	26/1/2017
15	CABLE/MS-A - BN - 0099095	ASIGNADO	26/1/2017
16	CABLE/MS-A - BN - 0099096	ASIGNADO	26/1/2017
17	CABLE/MS-A - BN - 0099097	ASIGNADO	26/1/2017
18	CABLE/MS-A - BN - 0099098	ASIGNADO	26/1/2017
19	CABLE/MS-A - BN - 0099099	ASIGNADO	26/1/2017
20	CABLE/MS-A - BN - 0099051	ASIGNADO	26/1/2017

Respuesta del área auditada: en fecha 31/07/2017 se requirió mediante SRI - TICKET N° #2017073110001306 la transferencia de la totalidad de los precintos asignados al actual Jefe de la Sección Inspección Operativa. Asimismo, se destaca que los instrumentos “pendientes de rendición” en el sistema SAPA se encuentran rendidos mediante formulario manual.

Opinión de auditoría interna: Las consultas efectuadas al SAPA evidencian la subsanación del punto en trato, obrando en dicho sistema los registros que respaldan la transferencia de los precintos y su posterior utilización/rendición.



Administración Federal de Ingresos Públicos
“2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: ISF OIA 25-2017 SDG OAI v.SIGEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

